



JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: Al señor juez, para informar que el presente proceso se encuentra inactivo en la secretaria del despacho desde marzo de 2021, sin que la parte demandante haya demostrado interés alguno, habiéndosele requerido para que allegara notificación a la parte demandada., *Sírvase proveer.* Julio 22 de 2022.


JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Auto	No. 458
Radicado	76 736 31 03 001 2020 00026 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	MARIA ELENA CASTAÑO ARCILA
Demandados	JUAN CARLOS LONDOÑO Y WILLIAM LONGA
Objeto de decisión	DECLARA CONTUMACIA

Julio veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

I. CONSIDERACIONES

En observancia de la constancia que antecede, se procedió a revisar el expediente, advirtiéndose que el mismo se encuentra inactivo, que se había requerido a la parte demandante mediante auto de sustanciación de 10 de marzo de 2021, para que allegara la respectiva notificación de la demanda a los demandados, frente a lo cual no se obtuvo ninguna respuesta, se observa además constancia de secretaria con fecha de marzo 16 de 2021, en la que se informa que se ha intentado reiteradamente comunicación con la demandante y el abonado celular 3146666384 se encuentra inactivo.

En consecuencia, ante la falta de interés de la parte demandante se procederá a declarar la contumacia en el presente proceso, conforme lo establece el artículo 30 de CPTSS¹.

Por lo anteriormente expuesto, El Juzgado.

II. RESUELVE:

¹ **Artículo 30. Procedimiento en caso de contumacia(CPTSS)**

Cuando notificada personalmente la demanda al demandado o a su representante, no fuere contestada o ninguno de estos compareciere a las audiencias, sin excusa debidamente comprobada, se continuará el proceso sin necesidad de nueva citación.

Carrera 47 No. 48-44/48 Piso 2. Tel. (2)2196130 – Celular – WhatsApp: 316 6998077 –

E-mail j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sevilla Valle



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

PRIMERO: DECRETAR la contumacia en el presente proceso **Demanda Ordinaria Laboral de Única Instancia**, conforme se establece en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Una vez vencido el termino de ejecutoria proceder con el **ARCHIVO** definitivo de las diligencias

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ**

**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON
CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

Notificación por Estado electrónico: No. 104

Hoy julio 25 de 2022 se notifica el presente auto por
ESTADO, fijado a las 08:00 a.m.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Laboral

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38930c920fc318dc533c55c92d7818a656cddcd1369c3835d338e791070705b7**

Documento generado en 25/07/2022 03:56:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>